

Derecho Privado y Constitución



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
REGISTRADORES DE ESPAÑA
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

GIULIA GIOVANNINI

Consentimiento, autonomía y daño: claves civiles para el análisis de la violencia obstétrica en España

FERNANDO MORILLO GONZÁLEZ

Nuevas perspectivas de la valoración del daño corporal

ÁLVARO BUENO BIOT

La nueva doctrina constitucional sobre el reportaje neutral respecto de la publicación de noticias procedentes de agencias de información: un análisis a raíz de la STC 62/2025, de 11 de marzo

MAITENA ARAKISTAIN ARRIOLA

La tutela judicial efectiva y el canon de motivación reforzada en las resoluciones relativas al régimen de visitas en contextos de violencia de género. Especial referencia a las SSTC 115/2024 y 145/2024

NIEVES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Interés superior del menor y motivación de las resoluciones judiciales: el canon reforzado de motivación como exigencia constitucional

48

Madrid
enero/junio
2026

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha otorgado a la revista *Derecho Privado y Constitución* el certificado de «Revista Excelente» hasta el 19 de diciembre de 2027.

The Spanish Foundation for Science and Technology has awarded the journal *Derecho Privado y Constitución* its certificate of “Excellence” until 19th of December, 2027.

Consejo de Redacción

Director:

Manuel Jesús Marín López
Universidad de Castilla-La Mancha

Secretaria:

Henar Álvarez Álvarez
Universidad de Valladolid

Vocales:

Francisco de Paula Blasco Gascó
Universidad de Valencia

Ana Fernández-Tresguerres
Consejo General del Notariado

María del Carmen García Garnica
Universidad de Granada

Isabel González Pacanowska
Universidad de Murcia

José Javier Hualde Sánchez
Universidad del País Vasco

María Elena Lauroba Lacasa
Universidad de Barcelona

Juan José Marín López
Universidad de Castilla-La Mancha

Juan Antonio Moreno Martínez
Universidad de Alicante

Rocío Perteguer Prieto
Colegio de Registradores

Ángel Rebolledo Varela
Universidad de Santiago de Compostela

Consejo Asesor

Manuel Aragón Reyes
Universidad Autónoma de Madrid

Markus Artz
Universidad de Bielefeld

Ángel Bonet Navarro
Universidad de Zaragoza

José Manuel Busto Lago
Universidad de A Coruña

Ángel Carrasco Perera
Universidad de Castilla-La Mancha

María Emilia Casas Baamonde
Universidad Complutense, Madrid

Mario E. Clemente Meoro
Universidad de Valencia

José Antonio Cobacho Gómez
Universidad de Murcia

Encarna Cordero Lobato
Universidad de Castilla-La Mancha

Jesús Delgado Echeverría
Universidad de Zaragoza

Silvia Díaz Alabart
Universidad Complutense, Madrid

Guilherme Freire Falcão de Oliveira
Universidad de Coimbra

Eduardo Galán Corona
Universidad de Salamanca

Liborio Hierro Sánchez-Pescador
Universidad Autónoma de Madrid

Jean-Jacques Lemouland
Universidad de Pau et des Pays de l'Adour

Ángel López López
Universidad de Sevilla

Lorenzo Mezzasoma
Universidad degli Studi di Perugia

Noemí Lidia Nicolau
Universidad de Rosario

María Ángeles Parra Lucán
Tribunal Supremo

Miguel Pasquau Liaño
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

António Pinto Monteiro
Universidad de Coimbra

Encarna Roca Trías
Tribunal Constitucional

Álvaro Rodríguez Bereijo
Universidad Autónoma de Madrid

Jean Christophe Saint-Pau
Universidad de Burdeos

Juan José Solozabal Echavarría
Universidad Autónoma de Madrid

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista

Derecho Privado y Constitución

48

AÑO 34

enero/junio

2026

ISSN-L 1133-8768

CEPC | CENTRO DE
ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

ESPAÑA

CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO


Registradores
DE ESPAÑA

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN están
disponibles en acceso abierto en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/derecho-privado-y-constitucion>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=409>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
<https://www.cepc.gob.es/tienda>

PRECIOS AÑO 2026 (SIN IVA)

- Suscripción en papel: 30 €
- Número suelto en papel: 18 €
- Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 1133-8768
Depósito legal: M. 1206-1994

Doi: 10.18042/cepc/dpc

NIPO: 145-24-042-X (PAPEL)
NIPO: 145-24-040-9 (HTML)
NIPO: 145-24-041-4 (PDF)

Fotocomposición: Composiciones RALI, S.A.



PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Año 34. Núm. 48, enero/junio 2026

ESTUDIOS

GIULIA GIOVANNINI

Consentimiento, autonomía y daño: claves civiles para el análisis de la violencia obstétrica en España 15-54

FERNANDO MORILLO GONZÁLEZ

Nuevas perspectivas de la valoración del daño corporal 55-91

ÁLVARO BUENO BIOT

La nueva doctrina constitucional sobre el reportaje neutral respecto de la publicación de noticias procedentes de agencias de información: un análisis a raíz de la STC 62/2025, de 11 de marzo 93-132

MAITENA ARAKISTAIN ARRIOLA

La tutela judicial efectiva y el canon de motivación reforzada en las resoluciones relativas al régimen de visitas en contextos de violencia de género. Especial referencia a las SSTC 115/2024 y 145/2024 133-168

NIEVES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Interés superior del menor y motivación de las resoluciones judiciales: el canon reforzado de motivación como exigencia constitucional 169-206

TABLE OF CONTENTS

Year 34. Issue 48, January/June 2026

STUDIES

GIULIA GIOVANNINI

Informed consent, autonomy and civil liability in childbirth:
rethinking obstetric violence in Spain 15-54

FERNANDO MORILLO GONZÁLEZ

New perspectives on the assessment of personal injury 55-91

ÁLVARO BUENO BIOT

The new constitutional doctrine on neutral reporting with
regard to the publication of news from news agencies: an analysis
following STC 62/2025, of 11 March 93-132

MAITENA ARAKISTAIN ARRIOLA

Effective judicial protection and the requirement for reinforced
motivation in decisions relating to contact arrangements in
cases of gender-based violence. Particular reference to SSTC
115/2024 and 145/2024 133-168

NIEVES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

The best interests of the child and the reasoning behind judicial
decisions: the reinforced standard of reasoning as a constitutional
requirement. 169-206

CARTA DEL DIRECTOR

La revista *Derecho Privado y Constitución* nació en 1993 como una iniciativa del profesor Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano. De todos era conocida la enorme influencia que la Constitución, primera norma del ordenamiento jurídico, tenía (y sigue teniendo) en el derecho privado. A pesar de ello, no existía hasta esa fecha un foro institucional, específico y permanente para el análisis de las relaciones entre la Constitución y el derecho privado. La Revista surgió para cubrir esa laguna, con la finalidad de convertirse en el lugar adecuado para el estudio del derecho privado desde la Constitución y de la Constitución desde el derecho privado.

Después de treinta y dos años, la Revista se ha convertido en un referente absoluto en la materia. Ello se debe esencialmente a la labor realizada por quien ha sido su director desde el inicio. El profesor Bercovitz siempre tuvo claro que la utilidad de la Revista dependía de la calidad de los estudios publicados. Para conseguir ese objetivo era imprescindible que la Revista recogiera trabajos de insignes juristas, que analizaran con rigor las cuestiones más relevantes relacionadas con el derecho privado y la Constitución. Basta consultar los primeros números de la Revista para comprobar que así se hizo desde el principio.

Desde 2010 vengo ejerciendo de secretario de la Revista. Puedo dar fe del buen trabajo de Rodrigo Bercovitz y de la magnífica gestión de la Revista. Particularmente fructíferas han sido las reuniones del Consejo de Redacción, que él dirigía con una prodigiosa combinación de cariño, amabilidad y autoridad. Recuerdo con agrado las comidas que compartíamos después de cada reunión, invitados por Rodrigo, en las que mostraba su lado más humano, y en las que inevitablemente acabábamos hablando de cómo seguir mejorando la calidad de la Revista.

Rodrigo Bercovitz ha tomado la decisión de dejar la dirección de la Revista. Quienes formamos parte del Consejo de Redacción recibimos la noticia con profunda tristeza. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos al expresar nuestro sincero agradecimiento al profesor Bercovitz por su generosidad, por el tiempo y el esfuerzo dedicados a conseguir que la Revista haya alcanzado el prestigio del que ahora disfruta, por su ejemplar liderazgo intelectual y por haber sabido generar, dentro del Consejo, un ambiente de colaboración y compromiso que ha sido clave para el buen funcionamiento de la Revista.

En octubre de 2025 fui nombrado nuevo director de *Derecho Privado y Constitución*, a propuesta del profesor Bercovitz, cuya confianza agradezco profundamente. Es un honor sucederle en esta labor, consciente de la alta exigencia que conlleva. Confío en estar a la altura del reto.

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La revista *Derecho Privado y Constitución* (DPyC) publica trabajos de investigación originales relativos al sistema de relaciones entre el derecho privado y la Constitución. Se distingue por el análisis de aspectos relacionados con preceptos constitucionales en materia de persona, bienes, obligaciones, contratos, familia, sucesiones, propiedad, personas jurídicas, colegios profesionales, y similares.

Envío de originales

Los originales, que deberán ser inéditos, se enviarán en lengua española, escritos en Microsoft Word o en formato compatible. Se harán llegar por correo electrónico a la dirección evaluaciones@cepc.es, así como a la de la secretaria de la revista, henar.alvarez@uva.es. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas Instrucciones. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de DPyC, los autores no lo presentarán para su evaluación a otras revistas.

En línea con el esfuerzo que en los últimos años viene realizando el CEPC para poner la investigación y sus resultados en acceso abierto para todo el mundo, la publicación no tendrá ningún coste para los autores, que no recibirán emolumentos por dicha publicación.

Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no superará las treinta y cinco páginas (unas 14 500 palabras). La primera página incluirá el título, el nombre del autor o autores, la filiación académica, las direcciones de correo ordinario y electrónico y el teléfono de contacto.

Título

Los estudios llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible, debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

Resumen

Los estudios irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su alcance debe ser estrictamente in-

formativo, no puede incluirse en esta información que no figure en el texto del artículo. También deben evitarse palabras o expresiones poco significativas, perífrasis y frases excesivamente largas.

Descriptores

Se incluirá un máximo de cinco descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización, se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

Proceso de publicación

La revista *Derecho Privado y Constitución* acusará recibo de todos los originales en el plazo de treinta días desde su recepción. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos, sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método doble ciego. La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación no excederá de seis meses. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de una semana. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Normas de citación

Citas bibliográficas

Aparecerán en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Deben evitarse las autocitas, restringiéndose su uso únicamente a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c..., después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice.

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association).

A fin de cumplir con las buenas prácticas editoriales en igualdad de género establecidas por FECYT, se recomienda incluir en el listado final de bibliografía el nombre completo de las personas autoras de los trabajos, evitando iniciales, partículas y abreviaturas. Esta práctica pasará a ser obligatoria para el primer número de la revista publicado en 2026.

A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

Artículos de revistas científicas

García de Enterría, Eduardo (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, Antonio y Giménez Sánchez, Isabel (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, María José (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, Javier (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, José Luis (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, José María (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacende-derecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-de-recho-europeo/>.

Capítulos de monografías

Zea, Leopoldo (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, Julie, Nicol, Aurore y Archambault, Eric (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf.

Congresos

— *Actas*

Cairo, Heriberto y Finkel, Lucila (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, Lluís (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, María Ángeles (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a*

personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados. Disponible en: http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf.

Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, Ángel (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, Beatriz (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

Artículos y noticias de periódicos

Bassets, Marc (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html.

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

Blogs

Escolar, Ignacio (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html.

Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, Juan Antonio (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las Administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

DOI

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, Shoon (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

Derechos de autor

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indiquen su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de esta ni tampoco de obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *Derecho Privado y Constitución* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta en línea de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a los/as autores/as la publicación de la versión *preprint* (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc., antes de la publicación de la versión definitiva (*postprint*) del trabajo. El *preprint* debe incorporar la mención al número de *Derecho Privado y Constitución* donde va a ser publicado.

La autoría declarada en el manuscrito debe limitarse a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación o estudio. Cada persona que haya hecho una contribución significativa al trabajo debe figurar como coautor/a. Si hay otras personas que han participado de manera significativa en el proyecto de investigación, deben ser reconocidas o enumeradas como colaboradores. El autor o la autora correspondiente debe revisar y confirmar que los coautores están incluidos en el trabajo, y que todos los coautores han visto, aprobado y aceptado la versión final del trabajo.

Política de acceso abierto

La revista *Derecho Privado y Constitución* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

Promoción y difusión del artículo

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa

en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos) y webs personales e institucionales (Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc.).

Buenas prácticas en materia de financiación

Todas las personas que firmen un trabajo deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de intereses financiero o de otro tipo que pueda entenderse que influye en los resultados o la interpretación de su trabajo. También se deben reconocer adecuadamente todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto de investigación.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes, en consecuencia, asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

